

Tipo de Proceso	Prueba anticipada
Radicado	05001 31 03 022 2021 00381 00
Solicitante	Laura María David Puerta
Solicitado	Steffen Collet
Auto sustanciación Nro.	109
Asunto	Requiere demandante acreditar notificación en debida forma

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el contenido de los archivos 9 y 10, con los cuales pretendió el apoderado de la parte solicitante, acreditar la notificación del auto admisorio de la solicitud de prueba anticipada al señor Steffen Collet, debe efectuar el Despacho las siguientes anotaciones, las cuales deberán atenderse, previo a tener surtido en debida forma el acto de comunicación y continuar con el trámite.

En primer lugar, se observa que tanto el asunto del mensaje como el contenido, están en idioma alemán, razón por la cual deberá indicarle a este Despacho, la traducción de su contenido en idioma español. En segundo lugar, como archivo adjunto se enuncia un archivo denominado “NOTIFICACION_DEMANDA_PROCESO_FILIACION.pdftraduccion_Laura.docx.pdf”; al respecto vale la pena indicar que el presente trámite se trata de una prueba anticipada, y no de un proceso de filiación, por lo tanto, el asunto a notificar debe ser claro y preciso, y atender a la realidad del trámite que se adelanta.

Como segundo aspecto a considerar, es necesario requerir al apoderado de la parte solicitante para que allegue en formato que pueda visualizarse, el documento adjunto a dicho mensaje de datos, esto es, que pueda esta Despacho verificar el contenido del archivo adjuntos a la notificación, pues el que se aportó no tiene la funcionalidad de descarga o visualización, y en ausencia de ese requisito, no podría este Despacho dar por cumplida la notificación del ejecutado en debida forma. En este segundo punto, también debe anotarse, que conforme al decreto 806 de 2020 en su artículo 8, la notificación debe ir acompañada de la providencia a notificar, y no se observa ese archivo como adjunto del mensaje.

De acuerdo con lo dicho, se requiere al apoderado de la parte solicitante para que se sirva acreditar la notificación del señor Steffen Collet, con estricto cumplimiento de los requisitos indicados en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f4376f0f9fa31885884810f60a1777f88f507774484d912d0a83088719a55c**
Documento generado en 23/02/2022 12:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>